



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/173
3 de febrero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 96 (a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/51/604/Add.1)]

51/173. Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia y continua validez de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, y de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990,

Recordando sus resoluciones 46/144, de 17 de diciembre de 1991, 47/152, de 18 de diciembre de 1992, 48/185, de 21 de diciembre de 1993, y 49/92, de 19 de diciembre de 1994, relativas a la aplicación de la Declaración y de la Estrategia,

Consciente de que la Declaración, la Estrategia y las deliberaciones que se celebran en relación con el programa de desarrollo se refuerzan mutuamente y están estrechamente relacionadas entre sí,

1. Toma nota del informe presentado por el Secretario General relativo a la aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el

desarrollo de los países en desarrollo y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹;

2. Reconoce la necesidad de fortalecer la aplicación de la Declaración y de la Estrategia en los años que restan del decenio de 1990, a fin de que el Decenio sea un período de desarrollo acelerado, en particular en los países en desarrollo, y de fortalecimiento de la cooperación económica internacional;

3. Insta a los Estados Miembros a que determinen los compromisos y los acuerdos que no se han cumplido cabalmente y a que adopten medidas complementarias al respecto, así como respecto de los obstáculos que se oponen a su aplicación;

4. Reconoce la necesidad de que se preste un apoyo especial a los países menos adelantados en que ha ido empeorando la situación económica;

5. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la Declaración y de la Estrategia, en que se haga especial hincapié en su relación con las tendencias de desarrollo y en sus efectos en éstas, así como en las nuevas experiencias adquiridas y los consensos logrados en materia de estrategias de desarrollo;

6. Alienta a los Estados Miembros a que proporcionen en la forma y en el momento en que estén disponibles, los informes y documentos pertinentes para la aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración y en la Estrategia, a fin de ayudar al Secretario General a preparar el informe mencionado;

7. Pide que el examen y la evaluación de la Declaración y la Estrategia se coordinen con las actividades de seguimiento relativas a las principales conferencias de las Naciones Unidas y las deliberaciones que se celebran en relación con el programa de desarrollo.

86a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1996

¹ A/51/270.